



Contrato de adquisición de materiales, accesorios y suministros de laboratorio, que celebran por una parte el Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, representado en este acto por Jezrael Isaac Larracilla Pérez, en su carácter de Secretario de Administración y Finanzas, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Estado" y por la otra parte la persona moral Comercializadora de Productos y Servicios COPROSE, S.A. de C.V., representada en este acto por el ciudadano Marcelino Hernández Torres, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Proveedor", al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

Declaraciones

1.- Declara "El Estado" a través de su representante:

1.1.- Que de acuerdo con los artículos 40, 41, 42 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 4, 23, 24, 26, 59, 71 fracciones XV inciso a) y XXXI y 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 1, 2, 16 y 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; Campeche es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, cuya Administración Pública Centralizada se encuentra conformada por las dependencias que lo integran, estando facultados sus titulares para que en representación del Estado de Campeche suscriban convenios, contratos y demás actos jurídicos con la Federación, con los otros Estados de la República, con los Ayuntamientos de los Municipios de la Entidad y con personas físicas y morales.

1.2.- Que Jezrael Isaac Larracilla Pérez, comparece en su carácter de Secretario de Administración y Finanzas, personalidad que acredita con el nombramiento expedido a su favor por la Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, el día 01 de enero de 2022, y está facultado para celebrar el presente instrumento según lo previsto por los artículos 4, 22 apartado A fracción II, y 28 fracciones XLVIII, XLIX y LII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; y numerales 1, 3, 4 apartado A fracción I, 13 y 14 fracciones I, II, XVIII, XLIX y LVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche.

1.3.- Que mediante oficio número FGE/CAF/18/18.1/1231/2022, de fecha 01 de junio de 2022, el C.P. Hugo Enrique Estrella Rodríguez, Coordinador de Administración y Finanzas de la Fiscalía General del Estado de Campeche, solicita la adquisición de materiales, accesorios y suministros de laboratorio, para destinarse a la citada dependencia.

1.4.- Que de conformidad con lo establecido por los artículos 1, 3, 4, 6, 21, 22, 23 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; en relación con los artículos 1, 25 fracción VII, 49 segundo párrafo y demás aplicables de la Ley de Coordinación Fiscal; 1, 2 fracción VII y demás relativos aplicables de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche, para el ejercicio fiscal 2022, la presente contratación se efectúa mediante la modalidad de Licitación Pública Estatal No. **SAFIN-EST-016-2022**.

1.5.- Que la erogación de la presente contratación se encuentra prevista y será cubierta con cargo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (Ciudad de México) (FASP), con base en el siguiente esquema programático: **Ejercicio Fiscal: 2022; Programa con Prioridad Nacional de Seguridad Pública: Equipamiento e Infraestructura de los Elementos Policiales y las Instituciones de Seguridad Pública; Subprograma: Desarrollo de las Ciencias**

FASP

OPERADO CON RECURSOS  
-2022-





Forenses en la Investigación de Hechos Delictivos; **Capítulo 2000: Materiales y Suministros.**

1.6.- Que tiene establecido su domicilio en la calle 8 número 149, entre 61 y 63, colonia Centro, código postal 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

1.7.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es: GEC950401659.

**2.- Declara "El Proveedor" a través de su representante:**

2.1.- Ser una sociedad mercantil, constituida bajo escritura pública número 14,532, de fecha 13 de noviembre de 2014, otorgada ante la fe del licenciado Luis Manuel Brito Gómez, titular de la notaría pública número 20 de la Vigésima Primera Demarcación Notarial y del Patrimonio Inmueble Federal de la Ciudad de Coatzacoalcos, Veracruz, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en Coatzacoalcos, Veracruz, mediante el folio mercantil número 17540\*21, de fecha 25 de noviembre de 2014, con capacidad de comercializar los bienes que en este caso requiere "El Estado".

2.2.- Que su representante legal es el ciudadano Marcelino Hernández Torres, quien acredita su personalidad con la escritura pública número 56,225, libro 983, de fecha 27 de febrero de 2019, pasada ante la fe del licenciado Pablo Daniel Salas Liaño, notario público número 3 de la vigésima primera demarcación, de fecha 11 de marzo de 2019 y se identifica con credencial para votar con fotografía, con clave de elector [REDACTED], expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral.

2.3.- Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a proveer los bienes objeto de este contrato.

2.4.- Que conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

2.5.- Que tiene establecido su domicilio en avenida Adolfo López Mateos número de exterior 318 entre calle Guanajuato y Zacatecas, colonia Petrolera código postal 96500, Coatzacoalcos, Veracruz; mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

2.6.- Que su número del padrón de proveedores es: 5060, con vigencia al 24 de julio de 2023.

2.7.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es: CPS141113HX6.

**3.- De ambas partes:**

3.1.- Que en razón de lo declarado anteriormente y con fundamento en lo previsto por los artículos 39, 40, 46, 47, 50, 51, 52, 53, 58, 60 y demás relativos aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, así como por los artículos 1698, 1699, 1700, 1701, 1703, 1705, 1708, 1709, 1712, 1730, 1731, 1740, 1744, 1755, 1756, 1757, 1758, 1759, 1760, 2135, 2136, 2147, 2148, 2150, 2154, 2168, 2182, 2183, 2184, 2190 y 2192 del Código Civil del Estado de Campeche, han decidido formalizar la contratación al tenor de las siguientes:

VERSIÓN PÚBLICA.- Aprobada por el Comité de Transparencia de la Secretaría de Administración y Finanzas en sesión de fecha 19 de abril del año dos mil veintidos, y que consiste en la eliminación de una palabra que corresponde a la clave de elector, por tratarse de datos personales clasificados como confidenciales, con fundamento en el artículo 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, y las disposiciones trigésima octava, sexagésima y sexagésima primera de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

**FASP**

OPERADO CON RECURSOS  
-2022-

*[Handwritten signatures and marks]*

*[Handwritten signature]*





**Cláusulas**

**Primera.- Objeto:** "El Estado" encomienda a "El Proveedor" a entregar los bienes, acatando para ello lo establecido en el presente contrato y anexo único, mismos que se describe a continuación:

Cant.	Unidad de medida	Descripción	Precio unitario	Importe
259	Pieza	<b>Materiales, accesorios y suministros de laboratorio.</b> Garantía: 6 meses, contra defectos de fabricación.	\$348,130.00	\$348,130.00
			<b>Subtotal</b>	<b>\$348,130.00</b>
			<b>16% I.V.A.</b>	<b>\$55,700.80</b>
			<b>Total</b>	<b>\$403,830.80</b>

Mismos que "El Proveedor" se obliga a entregar en su totalidad, acatando para ello lo establecido en el presente contrato, anexo único, bases de licitación, así como por los diversos ordenamientos y normas legales aplicables.

**Segunda.- Monto del contrato:** El monto total del contrato es de \$403,830.80 (Son: Cuatrocientos tres mil ochocientos treinta pesos 80/100 M.N.) I.V.A. incluido, precio fijo con el cual se considera satisfecho "El Proveedor".

**Tercera.- Plazo y condiciones de entrega:** "El Proveedor" se obliga a cumplir con la entrega de los bienes en un plazo máximo de **150 (ciento cincuenta) días naturales** en los renglones 4, 5, 8 y 9; y **120 (ciento veinte) días naturales** en el resto de los renglones, todos contados a partir de la firma del presente instrumento contractual.

En caso de que el último día de entrega sea inhábil, la entrega de los bienes se llevará a cabo el día siguiente hábil, entendiéndose como días hábiles de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

**Cuarta.- Modificaciones al contrato:** En el caso de que se requiera modificación en cuanto conceptos, volúmenes o plazos de cumplimiento, esta se realizará en una sola ocasión por causas debidamente justificadas y de común acuerdo entre las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, debiendo "El Proveedor" presentar en su caso en un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles antes de que finalice el plazo del contrato, escrito de solicitud y documentación que compruebe las razones de la solicitud, ante la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración y Finanzas, para su autorización.

**Quinta.- Forma de pago:** Los bienes serán pagados contra entrega recepción del mismo, a satisfacción de "El Estado" y mediante la formulación de las facturas correspondientes, misma que será presentada por "El Proveedor" para su revisión, autorización y pago en las oficinas que le indique "El Estado".

**FASP**

OPERADO CON RECURSOS  
-2022-





**Sexta.- Requisitos de la factura:** Además de los datos fiscales, la(s) factura(s) deberá(n) expedirse en términos de lo establecido por los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y Anexo 20 "Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet", debiendo ser emitida por el monto total establecido en la cláusula primera del presente contrato.

**Séptima.- Para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato:** Para garantizar el cumplimiento del contrato y vicios ocultos, "El Proveedor" otorgará garantía por el 20% del monto total del presente instrumento contractual, a través de cheque cruzado expedido a favor del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, el cual tendrá una vigencia forzosa de hasta doce meses posteriores a la entrega total de los bienes, a satisfacción de "El Estado".

"El Proveedor" deberá presentar la garantía de cumplimiento y vicios ocultos, en un plazo máximo de 05 días hábiles siguientes a la firma del presente contrato.

**Octava.- Lugar de entrega de los bienes:** La recepción de los bienes motivo del presente contrato será total, conforme al plazo establecido en la cláusula tercera de este instrumento, y se realizará en las oficinas que ocupa la Fiscalía General del Estado de Campeche, con dirección en avenida José López Portillo, sin número, colonia Sascalum, código postal 24095, San Francisco de Campeche, Campeche; o en los domicilios que para tales efectos determine "El Estado"; reservándose el derecho de reclamar en caso de no estar satisfecho con la calidad de los bienes objeto del presente contrato conforme a lo señalado en los lineamientos, requisitos y plazos que para tal efecto establece en el mismo.

**Novena.- Vigilancia, seguimiento, recepción de los bienes por parte de "El Estado":** "El Estado" designa como responsable para la vigilancia, seguimiento y recepción de los bienes contratados, al servidor público C.P. Hugo Enrique Estrella Rodríguez, Coordinador de Administración y Finanzas de la Fiscalía General del Estado de Campeche; o por personal que éste mismo designe, quien deberá en todo momento exigir a "El Proveedor" la entrega total de los mismos.

"El Proveedor", entregará junto con los bienes al servidor público indicado en el párrafo que antecede, las garantías que corresponden a los bienes objeto del presente instrumento contractual, así como la metodología a aplicar para hacerlas efectivas.

**Décima.- Responsabilidades de "El Proveedor":** "El Proveedor" se obliga a que los bienes objeto del presente contrato, cumplan con las normas de calidad requeridas y que la adquisición se efectúe a satisfacción de "El Estado" así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos de los mismos, atendiendo para tal efecto las condiciones de garantías requeridas por "El Estado".

**Décima primera.- Integridad:** El anexo único del presente contrato es parte integral de este instrumento contractual y se incorpora al mismo por referencia. Este contrato únicamente podrá ser modificado o adicionado mediante un instrumento por escrito firmado por cada una de las partes y entregado a la otra parte.

**Décima segunda.-** "El Proveedor" se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales, sus derechos y obligaciones sobre los bienes que amparan este contrato, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

FASP

OPERADO CON RECURSOS  
-2022-





Contrato 068/2022

**Décima tercera.- Suspensión temporal del contrato:** "El Estado" podrá suspender temporalmente en todo o en parte la presente contratación en cualquier momento, por causas justificadas o razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva. El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

**Décima cuarta.- Penas convencionales:** Por la demora en la entrega de los bienes motivo de este contrato "El Estado" procederá a un descuento en la facturación por una cantidad igual a 5 al millar diario por cada día que "El Proveedor" incumpla con la entrega de los bienes, hasta por 20 días naturales, concluido este plazo y si "El Proveedor" continua con el incumplimiento, "El Estado" procederá a la rescisión del contrato, haciéndose efectiva la garantía señalada en el presente instrumento contractual.

**Décima quinta.- Deducciones de pago y rescisión administrativa del contrato:** "El Estado" podrá realizar deducciones al pago de los bienes que "El Proveedor" entregue de manera parcial o deficiente, una vez que haya sido notificado al respecto de manera oficial y en el caso de que "El Proveedor" no hubiese subsanado dichas fallas en el plazo que para esos efectos hubiese establecido "El Estado", en estos casos y cuando se trate de fallas o deficiencias presentadas únicamente de manera parcial (por cantidades no entregadas) el límite de incumplimiento a partir del cual "El Estado" procederá a la cancelación del contrato correspondiente será del 30% de las cantidades contratadas, "El Estado" podrá rescindir este en los términos previstos en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, y demás disposiciones legales que le sean aplicables.

"El Estado" podrá en cualquier momento, rescindir administrativamente este contrato cuando "El Proveedor" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, aplicando en su caso a "El Proveedor" la garantía señalada en el presente instrumento contractual.

**Décima sexta.-** Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la adquisición de los bienes objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y demás disposiciones legales que le sean aplicables.

**Décima séptima.- Ausencia de vicios del consentimiento:** Ambas partes manifiestan que en la celebración del presente contrato no existe ningún error, dolo, violencia, mala fe, ni enriquecimiento ilícito que pudiese invalidarlo.

**Décima octava.-** Para la interpretación y cumplimiento del contenido del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, las partes se someten a jurisdicción de los tribunales establecidos en la ciudad de San Francisco de Campeche, Estado de Campeche, renunciando a cualquier otro que por su domicilio presente o futuro pudiese corresponderles.

Leído que fue el presente contrato, ambas partes se manifiestan conformes con su contenido, procediendo a suscribirlo por triplicado, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, el día 29 de julio de 2022.

GR

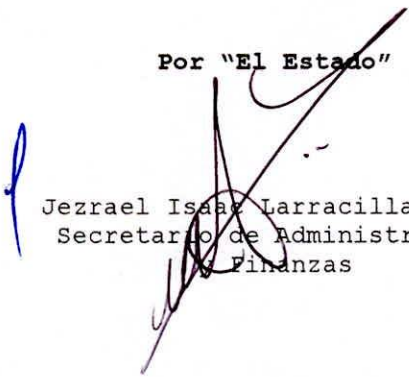
FASP

OPERADO CON RECURSOS  
-2022-

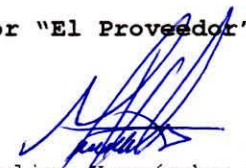
[Handwritten signatures]



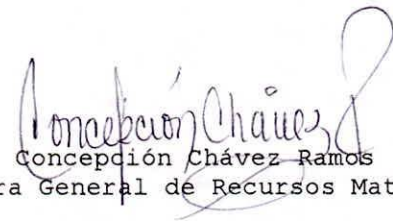
Por "El Estado"


  
Jezrael Isaac Larracilla Pérez  
Secretario de Administración  
y Finanzas

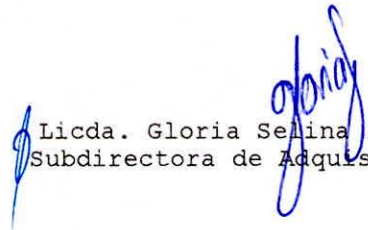
Por "El Proveedor"

  
C. Marcelino Hernández Torres  
Representante legal de  
Comercializadora de Productos  
y Servicios COPROSE, S.A. de C.V.

**Testigos**

  
Concepción Chávez Ramos  
Directora General de Recursos Materiales

  
Lic. Víctor Manuel Saravia Pacheco  
Director de Recursos Materiales

  
Licda. Gloria Selina Portillo Sandoval  
Subdirectora de Adquisiciones Federales

**FASP**

OPERADO CON RECURSOS  
-2022-





Anexo único

Renglones	Descripción	Cant.	Unidad de medida
1	Rodillo de tinta para impresiones dactilares de agarre fácil de 5.08 cm (2"). Marca Nacional.	10	Pieza
2	Rodillo de tinta para impresiones dactilares de agarre fácil de 7.62 cm (3"). Marca Nacional.	10	Pieza
3	Rodillo de tinta para impresiones dactilares de agarre fácil de 10.16 cm (4"). Marca Nacional.	10	Pieza
4	Almohadilla para impresión palmar, medidas 5" x 6 1/8" PORELON. Marca Sirchie mod. FPT00002.	10	Pieza
5	Tampón de cerámica para huellas dactilares de medidas 2 7/8" x 5 1/2" x 1". Marca Sirchie mod. EZID300.	10	Pieza
6	Lámpara con led, circular de pedestal de 5 Dioptrías de Acero/vidrio/plástico. Marca Nacional.	10	Pieza
7	Aplicador estándar de polvo magnético, moldeado a inyección, para revelado de huellas latentes. Marca Nacional.	25	Pieza
8	Pincel regular para polvo de fibra de vidrio, para el revelado de huellas latentes en la escena del crimen. Marca Sirchie, modelo 118L.	10	Pieza
9	Brocha de fibra de vidrio retráctil blanca, para el revelado de huellas latentes en la escena del crimen. Marca Sirchie, modelo RFF200.	10	Pieza
10	Cinta delimitante de nylon, amarilla con leyenda en negro de "prohibido el paso" de 305 metros. Marca Nacional.	25	Pieza
11	Escala triple plegable, recta de 90 cm. Marca Nacional.	45	Pieza
12	Buscador o regla digital de ángulo, tipo compás con pantalla LCD, para la búsqueda en 360°. Pantalla LCD. Marca nacional.	10	Pieza
13	Espátulas de acero inoxidable con mango de madera de 15 cm de hoja. Marca Truper.	10	Pieza
14	Espátulas de acero inoxidable con mango de madera de 20 cm de hoja. Marca Truper.	10	Pieza
15	Porta tiras de etiquetas postmortem de vinil/plástico, de 15 cm x 10 cm, para ayudar a aislar la humedad. Marca uline.	20	Pieza

**FASP**

OPERADO CON RECURSOS  
-2022-

*[Handwritten signatures and initials]*

*[Handwritten initials]*



16	Tubo de ensayo 13 x 100mm Capacidad de 10 ml aprox. Fabricado en vidrio de borosilicato; conforme a USP Tipo I y ASTM E438, Tipo I, Clase A. Diseñado conforme especificación ASTM E982, Tipo I. Área para identificación en color blanco. Compatible con tapón de hule del # 000. Presentación: paquete de 1000 piezas. Marca Kimax.	4	Paquete
17	Paños de máxima especialización para tareas delicadas; protección antiestática, que reduce las descargas electroestáticas comúnmente presentes en las líneas de ensamble de artículos electrónicos. Limpiadores de baja pelusa, 1 capa, 280 piezas por caja. Marca Kinwipes.	10	Caja
18	Puntas con filtro de 2- 20 µl, fabricadas en polipropileno de alta pureza y sin oleamida, estériles y libres de contaminantes biológicos, paredes finas para mayor traslucidez, fácil expulsión y bajos residuos; permiten la recuperación de muestras con los filtros humedecidos. Presentación: paquete de 960 piezas. Marca Brand.	4	Paquete
19	Puntas con filtro de 5-200 µl, fabricadas en polipropileno de alta pureza y sin oleamida, estériles y libres de contaminantes biológicos, paredes finas para mayor traslucidez, fácil expulsión y bajos residuos; permiten la recuperación de muestras con los filtros humedecidos. Presentación: paquete de 960 piezas. Marca Brand.	4	Paquete
20	Puntas con filtro de 50-1000 µl, fabricadas en polipropileno de alta pureza y sin oleamida, estériles y libres de contaminantes biológicos, paredes finas para mayor traslucidez, fácil expulsión y bajos residuos; permiten la recuperación de muestras con los filtros humedecidos. Presentación: paquete de 960 piezas. Marca Brand.	5	Paquete
21	Tubo de 50 ml, tipo falcón, tapón roscado en color rojo, PP, graduado, estéril. Presentación: Rack de 25 piezas. Marca Sarsted.	10	Rack
22	Pipeta multicanal de 8 canales de 10 µl; incluye certificado de calidad, 1 soporte de estante, 1 recipiente para reactivo, 1 llave de montaje, grasa de silicona y 1 juego de juntas de silicona. Marca Brand Transferpette.	3	Pieza
23	Equipo de disección quirúrgico: 1 pinza Kelly recta de 14cm, 1 pinza Kelly curva de 14cm, 1 pinza mosquito recta 12.5 cm, 1 porta agujas mayo Hegar 14cm, 1 pinza de disección sin dientes 14 cm, 1	3	Paquete

**FASP**

OPERADO CON RECURSOS  
-2022-





	pinza de disección con dientes 14 cm, 1 pinza aguda roma recta 14 cm, 1 pinza aguda roma curva 14 cm, 1 estilete abotonado con ojillo, 1 sonda acanalada, 1 gancho de Herinas, 1 juego de retractor Farabeuf, 1 mango de bisturí #4, 1 mango de bisturí #3, 1 disector recto, 1 disector curvo, 1 hoja para bisturí, 1 hilo no estéril y 1 estuche de vinil. Marca Hergom.		
24	Tubos de grafito HGA con plataforma integrada de forma esférica que acomoda hasta 50 ml de muestra para el equipo espectro de absorción atómica. Presentación: Paquete con 10 piezas. Marca Perkin Elmer.	1	Paquete

**FASP**

OPERADO CON RECURSOS  
-2022-

*GR*

*[Handwritten signatures]*



# BBVA

OPERADO CON RECURSOS  
-2022-

# FASP

49253632

Páguese por este cheque a la orden de:

Fecha

29/Julio/2022

Poder Ejecutivo del Estado de Campeche

\$ 80,766.16

CON  
LETRA:

Ochenta mil setecientos sesenta y seis pesos <sup>16</sup>/<sub>100</sub>

Moneda Nacional

COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS Y SERVICIO

RFC: CPS141113 HX6

OFICINA : 1786 CENTRO PYME VILLAHERMOSA

No DE CUENTA: 00106029167

VILLAHERMOSA , TAB

BBVA Bancomer, S.A. Institución de Banca Múltiple. Grupo Financiero.

COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS Y SERVICIO

Firma (s)

776815179001761001060291670000165

CUENTA No.

CHEQUE No.